

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10981313



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49060

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. REDROBAN GONZALEZ, Luis Alberto	(T) ECUATORIANA
2. VERDECIA BOZA, Alexander	(T) CUBANA
3. CEDEÑO MARTINEZ, Yoendris	(T) CUBANA
4. MOSQUERA CUAMA, Julio	(T) COLOMBIANA
5. VERA NUÑEZ, Arianna Elena	(T) VENEZOLANA
6. NICOLAS, Terroly	(T) HAITIANA
7. MILIAN GONZALEZ, Eylin	(T) CUBANA
8. FELIZ TERRERO, Julio Ernesto	(T) DOMINICANA
9. LOPEZ FALCON, Yasmany Luis	(T) CUBANA
10. DIAZ GOMEZ, Maria Laura	(T) CUBANA
11. MARTINEZ DIAZ, Blanca Estrella	(T) CUBANA
12. CEDEÑO ESPINOSA, Santos	(T) CUBANA
13. PAGES ARMENTEROS, Alberto	(T) CUBANA
14. LOPEZ DE LA CRUZ, Janier	(T) CUBANA
15. LOPEZ GONZALEZ, Leticia	(T) CUBANA
16. YERO MENENDEZ, Milenny	(T) CUBANA
17. GONZALEZ RICABAL, Yoandry	(T) CUBANA
18. CRUZ, Cheyla	(T) DOMINICANA
19. DIAZ, Marleny	(T) DOMINICANA
20. ALVEAR MOSQUERA, Carlos Hever	(T) COLOMBIANA
21. BURIEL ESPINOSA, Rodnei	(T) CUBANA
22. NOLASCO HERNANDEZ, Darleny	(T) DOMINICANA
23. DE JESUS MARTINEZ, Anatalia	(T) DOMINICANA
24. MONASTERIO VARGAS, Alejandra	(T) BOLIVIANA
25. GONZALEZ MONTOYA, Reinier	(T) CUBANA
26. RODRIGUEZ GONZALEZ, Alexis	(T) CUBANA
27. THAUREAUX ROBERT, Alain	(T) CUBANA

28. ROURA ABREU, Lazaro	(T) CUBANA
29. MUÑOZ DEL RISCO, Guillermo	(T) CUBANA
30. ALVAREZ CRESPO, Karel	(T) CUBANA
31. MERA DOMINGUEZ, Idannis Denisa	(T) CUBANA
32. DIAZ CARBAJAL, Mervin	(T) DOMINICANA
33. FELIZ FERRERAS, Carla Nicol	(T) DOMINICANA
34. VIQUILLON RIGNACK, Noel	(T) CUBANA
35. CANNOR PEREZ, Johanna	(T) DOMINICANA
36. BERMUDEZ DOMINGUEZ, Miguel	(T) CUBANA
37. PAJARON HERNANDEZ, Maylin	(T) CUBANA
38. DIEUJUSTE, Raphaël	(T) HAITIANA
39. GARCIA BORGES, Rabiell Jose	(T) VENEZOLANA
40. SORIA MEDINA, Dionela	(T) PERUANA
41. MADE MADE, Anderson	(T) DOMINICANA
42. PANAMEÑO TORRES, Bayron Andres	(T) COLOMBIANA
43. GARCIA BORGES, Vilmari Josefina	(T) VENEZOLANA
44. RIASCOS ANGULO, Ana Betti	(T) COLOMBIANA
45. AGAOU, Roseline	(T) HAITIANA
46. MADRIGAL, Raisa Altagracia	(T) DOMINICANA
47. CAMACHO IRIARTE, Alvaro Jose	(T) COLOMBIANA
48. MULATO CONDA, Gloria Ines	(T) COLOMBIANA
49. ARTEAGA ARIAS, Victor Miguel	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVII/CLV
[1561] 20/02/2019

TKR